

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: CATORCE BIS
EXPEDIENTE NÚMERO III-486/2016
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
VS.
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

—En la Ciudad de México, siendo las **DIECISIETE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de conciliación, comparece por el **SINDICATO** su Secretario General el **C. Juan Carlos Hernández Segundo**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con clave de elector **HRSJIN64030815H400**, asistido de la **Lic. Sandra Camacho Carranza** en su carácter de Apoderada Legal, quien se identifica con Cédula Profesional número 3891428 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, con personalidad acreditada y reconocida en el expediente en que se actúa y en representación del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** comparece el **Lic. Carlos Alfredo Basáñez Álvarez**, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con cédula profesional número 2213567, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP con personalidad acreditada y reconocida en autos.- Además las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen, bajo su más estricta responsabilidad.

ABIERTA LA AUDIENCIA POR LA C. AUXILIAR: _____

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Como resultado de las pláticas conciliatorias entre ambas partes, en esta misma fecha celebramos ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, convenio constante de una foja útil, escrita por ambas caras, al que adjuntan 128 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, relativos a la Revisión Salarial y a las Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, convenio que en este acto ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando sea aprobado por esta Junta, por no tener cláusula contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres. Como consecuencia de lo anterior el organismo sindical se desiste del pliego petitorio formulado en contra de la Institución emplazada. En consecuencia, se pide a esta Autoridad remita el convenio de mérito a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

LA JUNTA ACUERDA: Por celebrada la presente audiencia y por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes tienen debidamente acreditada y reconocida la personalidad con la que se ostentan en el expediente en que se actúa, quienes además han quedado plenamente identificados por el C. Secretario de Acuerdos que actúa, con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales se ordena su devolución a los oferentes, por serles de utilidad personal y no existir impedimento legal alguno para ello, haciendo constar que en autos ya obra copia cotejada y certificada de los aludidos documentos.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

— Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando, en todas y cada una de sus partes, el convenio celebrado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; atendiendo al contenido del Convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es

de aprobarse y se aprueba el mismo obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado, elevado a la categoría de cosa juzgada.- Se tiene al organismo sindical desistiendo a su entero perjuicio del pliego petitorio formulado en contra de la Institución emplazada, en consecuencia y por carecer de materia el presente conflicto, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Gírese atento oficio a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio que en ella se aprueba y de los anexos que se adjuntaron al mismo, a fin de que dicha autoridad acuerde lo que en derecho proceda en el expediente relativo al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes, el cual se encuentra depositado ante esa Dirección.- NOTIFIQUESE.- Del anterior acuerdo quedaron notificados los comparecientes, firmando al margen para constancia y al calce el C. Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en unión de los CC Representantes que integran la Junta Especial Número Catorce Bis de la misma.- DOY FE.

EL C. PRESIDENTE DE LA
JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRO. JORGE ALBERTO JUAN ZORRILLA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

C. RUTH MARTÍNEZ NATARET

C. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ TEYSSIER

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL REYES VARGAS

Oficio
Archivo
Lic.RRV/bhs

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA PLURAL DE
EMPLAZAMIENTO A HUELGA